

proyecto de Clasificación, comienza en el Molino de doña Catalina. La unión de dichas vías pecuarias se realiza a través del camino que discurre de Norte a Sur, paralelo al río Odiel, dentro del término municipal de Calañas».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento: Berja.
Programa: Prom. Inmig. (Mediador Interc.).
Importe: 2.000.000.

Ayuntamiento: Níjar.
Programa: Complementaria (Mediador Interc.).
Importe: 2.000.000.

Ayuntamiento: La Mojonera.
Programa: Complementaria P. Integral Inmig.
Importe: 12.000.000.

Ayuntamiento: Vícar.
Programa: Complementaria (Mediador Interc.).
Importe: 2.000.000.

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.
Programa: Addenda Comunitarios (OPAN).
Importe: 6.000.000.

Almería, 17 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 310/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio García-Galán Molina recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado número 310/2001, contra la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 310/2001, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 313/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Rosa María García Rodríguez, recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado número 313/2001, contra la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 310/2001, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001 de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Universidad para el año 2001.

El artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 (Ley 13/2000, de 28 de diciembre)

es el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2001, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la Oferta de Empleo Público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido cabe destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 1 de junio de 1999, entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre la convocatoria de plazas de las distintas escalas de personal funcionario por promoción interna, y los distintos acuerdos con el Comité de Empresa sobre dotación de plazas de personal laboral por transformación de las existentes, fomentando de este modo la promoción interna de los trabajadores.

Asimismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la Oferta de Empleo Público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores Ofertas de Empleo Público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 26 de septiembre de 2001, dispongo:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz para el año 2001, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para el año 2001 que, o bien no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, o bien serán cubiertas por los mecanismos de promoción interna, con el siguiente detalle.

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Artículo 3. Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados

públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo I, se reservará el 50% de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna, excepto en el caso de las plazas correspondientes a transformaciones de otras plazas ya existentes, donde se cubrirán el 100% de las mismas por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el año 2001, de acuerdo con el Plan de Promociones acordado junto con la nueva Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, se convocarán 36 plazas de promoción interna del grupo D al C, así como 1 plaza del Grupo B al A, de la Especialidad de Informática, sin que ello suponga incremento global de efectivos. En el primer caso, el personal funcionario que obtuviera plaza en este concurso-oposición deberá permanecer en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando como Auxiliar Administrativo, hasta que no se anuncie convocatoria de provisión de puestos de trabajo, modificando, si es necesario, la relación de puestos de trabajo.

Artículo 4. Además de las plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

Artículo 6. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Así mismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Artículo 7. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Públi-

co y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera. Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Disposición transitoria. Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la Oferta de Empleo Público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Del total de plazas ofertadas se reservará un 3% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de

las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala a que opta, o categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta. En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 16 de octubre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Personal funcionario

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores:

Grupo A: Técnico de Gestión. Especialidad Informática (promoción interna). Plazas: 1.

Grupo B:

- Gestión Universitaria (promoción interna). Plazas: 6.
- Gestión Universitaria. Especialidad informática. Plazas: 2.
- Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos. Plazas: 1.

Grupo C:

- Administrativa (promoción interna). Plazas: 36.
- Administrativa. Especialidad Informática. Plazas: 4.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1917/01. (PD. 3544/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan A. Montenegro Rubio en nombre y representación de Lazasur, S.L., contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01), que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1917/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1920/01. (PD. 3542/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.